

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR1113AQ

AYT/JGL/45/2017

27-12-2017

Asunto

Acta de la sesión AYT/JGL/45/2017

2N5E4T5Y406X5L4D0S7T



ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2017 ORDINARIA

ASISTENTES

SR.ALCALDE-PRESIDENTE
D. SIMÓN GUARDADO PÉREZ
SRES.CONCEJALES
Por el Grupo Municipal Socialista
Dª. M ANGELES RODRIGUEZ GONZALEZ
D. RICARDO GARCIA PARRONDO
Dª. ANGELES GARCIA FERNANDEZ
Dª. M SANDRA GIL LOPEZ
Por el Grupo Municipal Izquierda Unida
D. GUMERSINDO CUERVO GARCIA

SRA. INTERVENTORA
Dª. MONTSERRAT PAREDES GUERRA
SRA.SECRETARIA GENERAL
Dª. PAULA FERNÁNDEZ RUBIERA

En Luarca, en el Salón de Juntas de la Casa Consistorial, siendo las 08:30 horas del día 27 de diciembre de 2017, se constituye en sesión ordinaria y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento a la que asisten los miembros reseñados, previa convocatoria formulada el día 26 de diciembre de 2017

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, se procede a tratamiento de los asuntos relacionados en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación de los borradores de las actas de las sesiones anteriores siguientes: 27 de octubre de 2017, 17 de noviembre de 2017 y 29 de noviembre de 2017.

Enterados los Sres. Concejales del contenido de los borradores de las actas de las sesiones anteriores, de fechas 27 de octubre de 2017, 17 de noviembre de 2017 y 29 de noviembre de 2017, se les prestó aprobación a todas ellas, por unanimidad y en sus propios términos.

2.- Licencias de obra.

LIC/555/2017.- Licencia de obras para derribo de tabique y colocación de azulejos en los locales 3 y 4 de la Plaza de Abastos. (Expte. relacionado CON/32/2017).
FERNANDEZ GARRIDO, NAZARETH 53516413J

VISTOS los antecedentes del expediente:

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR1113AQ

AYT/JGL/45/2017

27-12-2017

Interesada: Dña. Nazareth Fernández Garrido, con N.I.F.: 53516413J, con domicilio a efectos de notificación en Urbanización Jardines de Villar, 66 – 33700 Villar de Luarca –Valdés (Asturias). Fecha de solicitud: 01 de diciembre de 2017. Núm. de Registro de entrada: 5.616

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Derribo de tabique y colocación de azulejos en los locales nº 3 y 4 de la Plaza de Abastos de Luarca.
 - Documentación que acompaña a la solicitud:
 - Justificante de autoliquidación relativa a obras.
- Presupuesto de Ejecución Material: 1.500,00 €
- Emplazamiento: Locales nº 3 y 4 de la Plaza de Abastos de Luarca (Valdés).
- Clasificación/ Calificación del suelo: Urbano/Edificación Tradicional. Grado 1.

Actuaciones previas: CON/32/2017. Adjudicación de locales en la Plaza de Abastos de Luarca.

Informe técnico: Emitido por la Arquitecta Técnica Municipal; favorable, conforme al cual:

Estas obras, a efectos de regulación, están consideradas como obras de mantenimiento es decir, obras habituales derivadas del deber de conservación, cuya finalidad es la de mantener el edificio en las debidas condiciones de ornato e higiene, sin afectar a su estructura portante ni a su distribución interior, ni alterar el resto de sus características formales y funcionales.

Por lo anteriormente expuesto, se emite informe favorable a la realización de las obras, con los siguientes condicionantes:

- Se realizarán, únicamente, las obras descritas en la solicitud.

Durante el transcurso de las obras:

- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La Gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero. Los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados sin tratamiento previo.

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: **(1) UN MES.**

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasas por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Texto Refundido del Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA de 28 de octubre de 2015).



VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

LIC/566/2017.- Licencia de obras para colocación de malla sobre murete, para sustitución de muro de ladrillo derribado por el temporal de viento.
MADERAS GARCIA HERMANOS, S.L. B33031683

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: Maderas García Hermanos S.L., con N.I.F.: B33031683 y domicilio en antigua carretera Nacional S/N, 33788 Cadavedo - Valdés (Asturias). Fecha de solicitud: 13 de diciembre de 2017. Núm. de registro de entrada: 5.706

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Licencia urbanística para reposición de cierre con malla sobre murete.
- Documentación: Plano de emplazamiento, presupuesto, y autoliquidación.
- Presupuesto: 680,00 €
- Emplazamiento: Cadavedo.
- Clasificación y calificación del suelo: Suelo Urbano (SU).
- Referencia catastral: 000106900QJ12C0001TP.

Informe técnico: Emitido por el Ingeniero Técnico Agrícola Municipal; con los siguientes condicionantes:

Durante el transcurso de las obras:

- Los cierres no rebasarán la altura de dos metros sobre el nivel del terreno medido a ambos lados del mismo.
- Los nuevos cierres que se realicen frente a vías públicas deberán guardar las distancias y retranqueos que sean de aplicación de acuerdo con lo dispuesto en la Ley y el Reglamento de Carreteras y la LODC, así como:
 - En caminos la mayor entre 4 metros al eje de la vía o 1 metros al borde del camino. Dicho borde deberá de permanecer libre de obstáculos de cualquier tipo.
 - Ningún cierre tendrá curvas, frente a vía pública, menores de 6 metros de radio.
 - Junto a ríos de caudal permanente deberán retirarse los cierres al menos a 3 metros del borde del cauce. En vaguadas o arroyos estacionales, aún cuando discurran por el interior de la finca, se evitará cualquier obra de cierre o movimiento de tierras que interrumpa la normal circulación de las aguas.
- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRII3AQ

AYT/JGL/45/2017

27-12-2017

- La gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero.

Finalizadas las obras: Se presentarán fotografías de la obra ejecutada.

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: **UN MES.**

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasas por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Texto Refundido del Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA de 28 de octubre de 2015).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

LIC/600/2016.- Licencia de obras para reforma de portal, colocación de baranda en rampa, impermeabilización de patio trasero, reparación de humedades en el bajo nº 2 y nº 3, saneamiento de la viniella y construcción de arqueta sobre tubería de desagüe en el bajo nº 1.
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALEROS 21 H33406638

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: Comunidad de Propietarios Caleros, 21, con C.I.F.: H33406638, situado en calle Caleros, 21 de Luarca, representada por D. Rafael Charro Menéndez, con N.I.F.: 11.332.100T, en calidad de Presidente, y domicilio a efectos de notificaciones en calle Caleros, 21 - 3º B 33700 Luarca – Valdés (Asturias). Fecha de Solicitud: 05 de diciembre de 2015. Nº Registro: 6.546

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Realizar las siguientes actuaciones, construcción de arqueta sobre tubería de desagüe en el bajo nº 1, saneamiento del callejón exterior (viniella), impermeabilización de patio trasero y reparación de daños causados por las humedades en los bajos nº 1 y 2, colocación de barandilla en rampa del portal y reforma del portal (sustitución de techo y pintura).

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR1113AQ

AYT/JGL/45/2017

27-12-2017

- Documentación que acompaña a la solicitud:
 - Tarjeta de Identificación Fiscal de la Comunidad de Propietarios.
 - Acta de la Junta General Extraordinaria, de fecha 3 de julio de 2015.
 - Presupuesto detallado de la obra.
 - Autoliquidación
- Emplazamiento: Calle Caleros, 21 de Luarca (Valdés).
- Presupuesto de ejecución material: 4.013€
- Clasificación/Calificación del suelo: Urbano/Edificación Tradicional. Grado 1 (SU/ET.1)
- Referencia Catastral: 9143402PJ9294S.

Informe técnico: Emitido por la Arquitecta Técnica Municipal; favorable, con los siguientes condicionantes:

- Las obras se ajustarán a la solicitud.
- Durante la actuación:
 1. Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
 2. La Gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero. Los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos. 4.
 3. Para la ocupación de vía pública, deberán ponerse en contacto con la Policía Local.

Plazo para ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: **UN MES**

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasas por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Texto Refundido del Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA de 28 de octubre de 2015).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.



LIC/240/2016.- Licencia urbanística para sustitución de bañera por plato de ducha.
LOPEZ FERNANDEZ, ANA ISABEL 45427910N

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: Doña Ana Isabel López Fernández, con N.I.F.: 45427910N, con domicilio a efectos de notificación en Avda. Matarile, 3 -2ª 33780 Trevías – Valdés (Asturias). Fechas de solicitud: 27-de mayo 2016 y 03 de junio de 2016 Núm. de Registro de Entrada: 2.860 y 3.079, respectivamente.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción de la actuación: Cambio de bañera por ducha. Reparación de desagües y cambio de ventanas.
- Documentación que acompaña a la solicitud: Justificante de autoliquidación relativa a obras.
- Emplazamiento: Avda. Matarile, 3 -2ª Trevías (Valdés).
- Presupuesto de Ejecución Material: 250,00 € (inicial) + 3.100,00 € (aumento obra)
- Clasificación/Calificación del suelo: Urbano/Conservación de la Ordenación actual. Grado 2 (SU/CO-2)
- Referencia Catastral: 33034A077000260010QG

Actuaciones previas:

Con fecha 31 de mayo de 2016, la Jefatura de Policía Local emite informe en relación a la denuncia realizada por vecinos del barrio Matarile de Trevías. En el informe se indica que se están realizando obras en la vivienda, sin permitirles el acceso a la misma, y se observa la existencia de una tubería por el exterior que podría ser salida de aguas residuales de la cocina para, según los vecinos, posteriormente soterrarlo y verter al río.

Informe técnico: Emitido por la Arquitecta Técnica Municipal; favorable, conforme al cual:

Las obras solicitadas, a efectos de regulación, están consideradas como obras de mantenimiento, es decir obras habituales derivadas del deber de conservación, cuya finalidad es la de mantener la vivienda en las debidas condiciones de ornato e higiene, sin afectar a su estructura portante ni a su distribución interior, ni alterar el resto de sus características formales y funcionales.

Según las fotos del informe de la Policía Local, se aprecia una tubería de pvc desde una vivienda, en la planta segunda, hasta la calzada. Esta tubería discurre por el exterior de la fachada del edificio llegando a la planta baja por el lateral derecho del portal.

Por lo anteriormente indicado, se autoriza la realización de las obras solicitadas cumpliéndose los siguientes condicionantes:

- Deberá dar cuenta de las obras, previamente a su realización, a quien represente a la comunidad de propietarios, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 49/1960, de propiedad horizontal.
- **Se procederá a retirar la bajante de PVC que discurre por el exterior de la fachada.**
- **Los desagües se conexionarán a los generales del edificio y se aportará justificante de disponibilidad de conexonado a red general de alcantarillado de la vivienda.**

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR1113AQ

AYT/JGL/45/2017

27-12-2017

- Las carpinterías serán de madera o perfil metálico lacado. No se autoriza el empleo de aluminio en su color. La madera, si se emplea en su aspecto natural sin pintar, deberá ser de gran calidad y amplia sección, en caso contrario, deberá pintarse en tonos oscuros o claros según predominen en la zona, en acabado mate.

Durante la ejecución de las obras:

- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero. Los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados.

Una vez finalizadas las obras se aportará:

- Fotografía de la obra finalizada.

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: **(1) UN MES.**

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasas por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Texto Refundido del Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA de 28 de octubre de 2015).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

3.- Licencia para legalización de obras.

LIC/377/2017.- Licencia de obras para cambiar cuatro balcones.
ALVAREZ-CASCOS TRELLES, MARIA PILAR 11261533C

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: Doña María del Pilar Álvarez –Cascos Trelles, con N.I.F.: 11261533C, con domicilio a efectos de notificación en calle Pescadería, nº 29 – 1º D 33700 Luarca – Valdés (Asturias). Fecha de solicitud: 09 de agosto de 2017. Núm. de Registro de Entrada: 3.958.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR113AQ

AYT/JGL/45/2017

27-12-2017

Datos de la obra objeto de licencia:

- Descripción: Legalización de obra de sustitución de cuatro balconeras en edificio situado parcialmente en servidumbre de protección de Costas.
 - Emplazamiento: Barrio de La Pescadería 29, Luarca, Valdés.
 - Referencia catastral: 9245506PJ9294N0001LU.
 - Presupuesto de Ejecución Material declarado: 2.475'90 €.
 - Clasificación del suelo: Suelo Urbano (SU).
 - Calificación del suelo: Edificación Tradicional de Grado 2 (ET.2).
 - Afecciones: Edificio parcialmente incluido en la Servidumbre de Protección de Costas.
 - Documentación que acompaña:
 - Instancia tipo de solicitud.
 - Justificante de autoliquidación de tasas.
- Desde esta Jefatura se incorporan al expediente los siguientes documentos:
1. Plano de Situación conforme al TRPGO.
 2. Ficha catastral descriptiva y gráfica de la parcela, así como plano catastral de situación en vista aérea.

Actuaciones previas:

- Informe del Jefe de la Policía Local de fecha 9 de agosto de 2017.
- Informe de la Arquitecta Jefa de la Oficina Técnica Municipal, de fecha 28 de agosto de 2017.
- Resolución nº 11966 adoptada por el Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, con fecha 1 de diciembre de 2017.

El jefe de la Policía Local, mediante Informe que suscribe el día 9 de agosto de 2017, pone en conocimiento de esta OTM que "en patrulla realizada por la calle Pescadería, al llegar a la altura del número 29 observaron en la acera unas ventanas de aluminio, pudiendo comprobar ruidos de obra que provenían del piso 1ª, siendo propiedad de Doña Pilar Álvarez-Cascos Trelles, con DNI 11265533C, la cual estaba realizando obra de sustitución de ventanas que manifiesta le habían roto. La patrulla le solicitó la oportuna licencia de obra indicando que carecía de la misma, quedando en pasar al día siguiente por el Ayto., para solicitar los trámites oportunos".

Con la misma fecha, 9 de agosto de 2017, Doña Pilar Álvarez-Cascos Trelles registra instancia por la que solicita "cambiar cuatro balcones".

Con fecha 28 de agosto de 2017 se informa que el edificio objeto de actuación se sitúa en Suelo Urbano con la calificación de Edificación Tradicional de Grado 2, según lo establecido en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación del municipio de Valdés (BOPA 28-10-2015). Además, se encuentra parcialmente incluido dentro de la Servidumbre de Protección del Dominio Público Marítimo-Terrestre. Es por ello que, para proceder a la legalización, se requiere Informe Previo del Servicio de Gestión y Disciplina Urbanística del Principado de Asturias. Se aportan dos fotografías obtenidas de la visita de inspección efectuada por esta Jefatura, en el día de hoy, 28 de agosto de 2017.

Informe técnico: Emitido por la Arquitecta Jefa de la Oficina Técnica Municipal, favorable, conforme al cual:

La Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo remite en relación con la solicitud de legalización, la Resolución nº 11966 adoptada con fecha 1 de diciembre de 2017, en la que se resuelve

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR1113AQ

AYT/JGL/45/2017

27-12-2017

autorizar la actuación referenciada, dentro de la zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo-terrestre, en los términos y con el alcance que se señalan en el Informe favorable de la Permanente de la CUOTA, de fecha 30 de noviembre de 2017.

Se considera que las obras a legalizar se encuentran incluidas en lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 22/88, de 28 de julio, de Costas, modificada por la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral.

Visto lo anterior, el informe Técnico municipal que se emite es Favorable a la legalización, sin perjuicio de la sanción que pudiera corresponder por la comisión de una infracción urbanística leve al haber iniciado las obras sin la preceptiva Licencia.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasas por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Texto Refundido del Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA de 28 de octubre de 2015).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Autorizar, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la legalización de las citadas obras, sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

4.- Licencia para cambio de titularidad.

LIC/558/2017.- Licencia para cambio de titularidad de local destinado a farmacia.

FERRAN MITTELBRUNN, PATRICIA 71640524D

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: Dña. Patricia Ferrán Mittelbrunn, con N.I.F.: 71640524D y domicilio a efectos de notificación en calle Marqués de Teverga, 20 - 6º N. 33005 Oviedo (Asturias). Fecha de solicitud: 04 de diciembre de 2017. Núm. de Registro de Entrada: 5.649

Datos de la solicitud objeto de licencia:

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRII3AQ

AYT/JGL/45/2017

27-12-2017

- Descripción: Licencia para cambio de titularidad de Dña. Elisa Mittelbrunn Rodríguez a Dña. Patricia Ferrán Mittelbrunn.
- Documentación que acompaña:
 - Solicitud firmada por el anterior y el nuevo titular.
 - Carta de Pago, de fecha 1978, en concepto de Licencia de Apertura de establecimiento de oficina de Farmacia a nombre de Dña. Elisa-María Mittelbrunn Rodríguez.
 - Justificante de autoliquidación de tasas.
- Emplazamiento: Calle Ramón Asenjo, nº 30 de Luarca (Valdés)
- Clasificación del suelo: Suelo Urbano (SU)
- Calificación del suelo: Edificación Tradicional. Grado 1. (ET.1).Protección Parcial (L.3.69)

Informe técnico: Emitido por la Arquitecta Técnica Municipal; favorable, conforme al cual:

Por lo indicado anteriormente, se informa favorable el cambio de titularidad de la licencia de apertura del local sito en Calle Ramón Asenjo, nº 30 de Luarca, en cuanto se mantiene el uso del local destinado a Farmacia, a favor de Dña. Patricia Ferrán Mittelbrunn, con DNI: 71640524D.

No exige actividad municipal de comprobación y verificación de las condiciones necesarias para mantener la licencia de apertura original en tanto no se realicen modificaciones en el establecimiento que alteren las condiciones en función de las cuales se ha autorizado la citada actividad. Las licencias relativas a una instalación serán transmisibles siempre y cuando el antiguo y nuevo titular lo comuniquen a la corporación municipal.

Tributos: Fue satisfecho previamente, en régimen de autoliquidación, el importe correspondiente a la tasa por expedición de licencia de cambio de titularidad.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Texto Refundido del Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA de 28 de octubre de 2015).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Primero.- Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia para cambio de titularidad de local destinado a farmacia, con emplazamiento en calle Ramón Asenjo, 30 – bajo de Luarca, a favor de Doña Patricia Ferrán Mittelbrunn, con N.I.F.:71640524D, sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

Segundo.- Dar traslado a la interesada, a la anterior titular y al Departamento de Rentas y Exacciones.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRI113AQ

AYT/JGL/45/2017

27-12-2017

LIC/573/2017.- Licencia para cambio de titularidad de local destinado a Farmacia. MENDEZ BONITO MENDEZ, ELENA 71659277V

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: Doña Amelia Cristina Mittelbrunn Rodríguez, con N.I.F.: 10590018J, y domicilio a efectos de notificación en calle Eladio Rico García, s/n en Carretera General, s/n. 33780 Trevías – Valdés (AsturiasI). Fecha de solicitud: 15 de diciembre de 2017. Núm. de Registro de Entrada: 5.744

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Cambio de titularidad de local destinado a Farmacia a favor de Dña. Elena Méndez-Bonito Méndez, con N.I.F.: 71659277V.
- Documentación que acompaña a la solicitud:
 - Solicitud, en impreso no oficial, firmado por el anterior y el nuevo titular.
 - Licencia de Apertura, concedida por Resolución de Alcaldía, de fecha 24 de octubre de 1988, a favor de Dña. Amelia Mittelbrunn Rodríguez.
 - Justificante de autoliquidación de tasas.
- Emplazamiento: Calle Eladio Rico García, s/n. Trevías (Valdés)
- Clasificación del suelo: Suelo Urbano (SU).
- Calificación del suelo: Edificación Tradicional. Grado 1. (ET.1) Protección Parcial (T.2.09)

Informe técnico: Emitido por la Arquitecta Técnica Municipal; favorable, conforme al cual:

Por lo indicado anteriormente, se informa favorable el cambio de titularidad de la licencia de apertura del local sito en calle Eladio Rico García, s/n de Trevías, en cuanto se mantiene el uso del local destinado a Farmacia.

No exige actividad municipal de comprobación y verificación de las condiciones necesarias para mantener la licencia de apertura original en tanto no se realicen modificaciones en el establecimiento que alteren las condiciones en función de las cuales se ha autorizado la citada actividad. Las licencias relativas a una instalación serán transmisibles siempre y cuando el antiguo y nuevo titular lo comuniquen a la corporación municipal.

Tributos: Fue satisfecho previamente, en régimen de autoliquidación, el importe correspondiente a la tasa por cambio de titularidad de licencia de apertura.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Texto Refundido del Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA de 28 de octubre de 2015).



VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Primero.- Autorizar , salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, el cambio de titularidad de la licencia de apertura de local destinado a Farmacia, con emplazamiento en calle Eladio Rico García, s/n de Trevías, a favor de Doña. Elena Méndez-Bonito Méndez, con N.I.F.:71659277V.

Segundo.- Dar traslado a la interesada, a la nueva titular y al departamento de Rentas y Exacciones.

5.- Contratación administrativa: Devolución de aval.

CON/31/2013.- Control de plagas en el Concejo de Valdés. **AYUNTAMIENTO DE VALDES P3303400J**

VISTA la solicitud presentada por Dña. María Elia Paredes Vega, con NIF 10567102-M, en nombre y representación de la mercantil Contenedores y Servicios S.A., con domicilio social en calle Víctor Sáenz nº 19, bajo, de Oviedo; interesando la devolución del aval depositado para responder a las obligaciones derivadas del contrato relativo al servicio de control de plagas en el municipio de Valdés, por importe de 438,80 €.

VISTO el informe elaborado por el Ingeniero Técnico Agrícola Municipal, de fecha 22 de diciembre de 2017, donde informa favorablemente la devolución del aval solicitado.

VISTO el informe de la Tesorería Municipal, conforme al cual no existe inconveniente en la cancelación del mencionado aval, si bien, el original de la Carta de Pago está depositado en la Tesorería Municipal.

VISTO que, conforme a lo establecido en el artículo 102 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate.

VISTO que la presente materia es competencia de la Alcaldía, si bien es delegable de conformidad a lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 7/1895, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del régimen Local, habiendo sido delegado en la Junta de Gobierno Local en virtud de Resolución de la alcaldía nº 362/2015, de 30 de junio (BOPA de 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR1113AQ

AYT/JGL/45/2017

27-12-2017

PRIMERO.- Proceder a la devolución del aval depositado por la mercantil Contenedores y Servicios S.A., con CIF A33052309, y domicilio social en calle Víctor Sáenz nº 19, bajo, de Oviedo; para responder a las obligaciones derivadas del contrato relativo al servicio de control de plagas en el municipio de Valdés, por importe de 438,80 €.

SEGUNDO.- Dese traslado a la interesada, Intervención de Fondos y Tesorería Municipal.

6.- Proposición de asuntos a incluir fuera del orden del día. No hubo.

7.- Ruegos y preguntas. No hubo.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las 09:00 horas, el Sr. Presidente levanta la sesión, de todo lo cual como Secretaria General, doy fe.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GENERAL,

